



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

MESA DE MOVIMIENTO	
30 DIC 2020	
Recibido.....	832.....Hs.
Exp. N°.....	41671.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el temario del periodo de sesiones extraordinarias de la Legislatura, para su tratamiento, el Proyecto de Ley expediente N° 40420, por el cual se establece que los contribuyentes cuyas declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos hayan registrado saldo a favor de manera continuada durante un período no inferior a los 4 meses anterior a la misma podrán solicitar a la Administración Provincial de Impuestos que en forma automática proceda con dicho saldo; que esta Cámara en sesión de la fecha 5 de Noviembre del 2020, ha sancionado.

Lorena Ulieldin
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS.

El proyecto de ley propicia un procedimiento automático de disposición del saldo a favor del impuesto sobre los Ingresos Brutos, que tiene como destinatario a un gran universo de contribuyentes del tal impuesto que arrastran ese saldo a favor en sus declaraciones, como consecuencia de la aplicación de múltiples mecanismos de retención, percepción y recaudación hoy vigentes, entre ellos el conocido SIRCREB, y que cuentan con pocas posibilidades de obtener su compensación con otras deudas existentes en el propio organismo fiscal provincial y mucho menos de lograr su devolución en el corto tiempo, atento los engorrosos mecanismos hoy existentes,

Así se establece que los contribuyentes que en los últimos cuatro meses anteriores a la vigencia de esta ley, hayan acumulado Saldo a favor, destinen ese saldo generado a cancelar otros gravámenes que adeuden en la Provincia, ya sea Impuesto Inmobiliario o Patente o tributos que adeuden a los Municipios y Comunas de nuestra Provincia, ante los cuales revistan también el carácter



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



de contribuyentes.

Y para el caso de los contribuyentes que no registren deuda, o que en su caso la hayan cancelado y aún así tengan un remanente de saldo a favor, podrán pedir su devolución automática, hasta un monto de \$400.000 pesos, dejando facultado al poder ejecutivo de incrementar este monto o la mayor suma que al efecto disponga el Poder Ejecutivo, planteando así un método razonable, controlado y debidamente realizable por parte de la Provincia.

Por lo demás este procedimiento se plantea como de carácter excepcional, para que el universo de los contribuyentes afectados económicamente por la pandemia pueda estabilizar el curso de sus negocios y lograr un alivio fiscal, de manera que estos contribuyentes podrán utilizar el crédito a favor que tienen con la provincia sin necesidad de recurrir a préstamos con tasas elevadas para poder financiar sus actividades y cumplir sus obligaciones tributarias.

Es por ello que consideramos necesario el tratamiento de esta iniciativa para establecer un mecanismo útil para mitigar las nefastas consecuencias económicas derivadas de la pandemia de Covid – 19 que ha afectado el normal funcionamiento de las empresas, de las actividades económicas y del empleo en general.

Consideramos por las razones expuestas que dicho proyecto deber ser tratado a la brevedad, siendo incluido en el Periodo de Sesiones extraordinaria a fin de que no pierda estado parlamentario, teniendo en cuenta su importancia y necesidad.

Lorena Ulieldin
Diputada Provincial